



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°084- 2011-CMPP.

Puno, 05 de setiembre de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto en sesión ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el Dictamen N° 08-2011/CTDE de la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico; y,

CONSIDERANDO:

Que, Televisión Nacional del Perú, viene emitiendo el programa "Museo Puertas Abiertas", el mismo que es conducido por el Museólogo Luis Repetto Málaga, reconocido por su trayectoria cultural a nivel nacional e internacional; programa en el que se promueve y difunde la riqueza cultural de museos de diversos lugares de nuestro país.

Que, conforme se ha podido establecer, para que la producción del programa "Museo Puertas Abiertas" pueda realizar un documental promocionando los museos de Puno, es necesario de un auspiciador, que se encargue del traslado, alimentación y estadía del equipo de producción del referido programa, liderado por la Sra. Mercedes Silva Osorio.

Que, mediante carta de fecha 08 de abril del 2011, la productora del Programa "Museo Puertas Abiertas", hace llegar a la Municipalidad Provincial de Puno, su propuesta económica, para la grabación del documental para la promoción y difusión del Museo Carlos Dreyer, Museo de Juli y Museo Lítico de Pukará en Puno, el mismo que asciende a un monto total de S/. 10.236.40 (diez mil doscientos treinta y seis con 40/100 nuevos soles).

Que, con esta finalidad, se ha tenido conversaciones con el sector privado de Puno, quienes han asumido el compromiso de cubrir en un 50% los gastos de producción; por su parte la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante el Informe N° 0168-2011-MPP/GPP-SGP, da a conocer que se tiene la Meta Presupuestaria: 00145 Apoyo a la Acción Comunal, partida específica 2.5.3 Subvenciones a Persona Naturales por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 nuevos soles) según Estructura Funcional Programática que detalla.

Que, mediante Opinión Legal N° 615-2011-MPP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de Opinión por la procedencia de la aprobación de la subvención económica, por parte del Concejo Municipal; en este sentido, es procedente que el Concejo Municipal apruebe la subvención en referencia, conforme al informe de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Que, conforme se desprende del Inc. 12) del artículo 82° de la Ley N° 27972, las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración.





Concejo Provincial de Puno

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Estando al uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR, la subvención económica de S/: 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 nuevos soles), a favor de **MERCEDES SILVA OSORIO**, productora del Programa "Museo Puertas Abiertas" de Televisión Nacional, con la finalidad de que realice un documental promocionando el Museo Carlos Dreyer, Museo de Juli y Museo Lítico de Pukará en Puno.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Puno la implementación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Puno
Abog. Juan E. Morzón Granda
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Ing. Luis Gutiérrez Castillo
Alcalde